



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2023-00484-00

Bogotá D.C. 20 MAR 2024

RADICACIÓN:

2023 - 00484

PROCESO:

VERBAL – RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Habiéndose subsanado la demanda dentro del término legal pertinente y dado que se encuentra acreditado el cumplimiento de los requisitos legales contemplados en los artículos 82, 90, 91 y 368 del Código General del Proceso y artículo 6º de Ley 2213 de 2022, se dispondrá la **ADMISIÓN** de la demanda, en los términos en que fue solicitado.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bogota D.C., dispone:

PRIMERO: ADMITIR la demanda **VERBAL de resolución de contrato** instaurada por **CIVALCO S.A.S.** en contra de **2V CONSTRUCCIONES S.A.S.**

SEGUNDO: TRAMÍTESE el presente asunto como un proceso **VERBAL de MAYOR cuantía.**

TERCERO: CÓRRASE traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días en concordancia con el artículo 369 del C.G.P.

CUARTO: NOTIFIQUESE al demandado en la forma establecida por los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: RECONÓZCASE personería adjetiva a la abogada **CLARIBEL CUBILLOS MANCIPE** en su condición de apoderado judicial de la sociedad demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AFTM

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

N 017 De Hoy 21 MAR 2024
A LAS 8:00 a.m.

LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ
SECRETARIO